



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

El pleno del Ayuntamiento de Magán, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión del cual se publica el texto de la Modificación de la Ordenanza.

ANEXO

NORMAS DE GESTIÓN ARTÍCULO 7

Se añade apartado 5.

Al otorgar la licencia para instalación de terraza con mesas y sillas a petición de los titulares de bares, la anchura máxima a utilizar por parte de los solicitantes, estará comprendida entre metro y medio y dos metros, siempre que la anchura de la calle lo permita para no obstaculizar el tráfico de vehículos, previo informe del policía local y en cuanto a lo longitud será la determinada por la Corporación, previo informe de la policía local. No se permitirá la ocupación de vía pública con cualquier otro elemento que no sean las mesas con sillas.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y hasta su modificación o derogación expresa.

Magán 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, María del Carmen Pedraja Nieto.

N.º I.- 2402